

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Rad.: **076** 2019 02179

Previo a decidir sobre el aviso remitido a la parte demandada, alléguese certificación elaborada por la empresa de servicio postal con la indicación correcta del apartamento, por cuanto en la aportada se indica que la dirección de destino es calle 154 A No. 96-40, apartamento 501, interior 23 de la Agrupación de Vivienda Campellana Reservado, cuando la ubicación es calle 154 A No. 96-40, apartamento 202, interior 23 de la Agrupación de Vivienda Campellana Reservado, de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

(2)

Firmado Por:

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9b59bbf663012b7276faf01c4111308d5201287a9abd07be95e64587
3338119d**

Documento generado en 18/12/2020 12:07:45 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**